



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00380-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ EDITH RUIZ contra el señor LUIS HERNANDO MOSQUERA MURILLO

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 26 de mayo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1040

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION: 760013110010-**20170038000**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora LUZ EDITH RUIZ contra el señor LUIS HERNANDO MOSQUERA MURILLO, con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual la parte demandante manifiesta que el pagador de la Policía Nacional no acata la orden impartida por este Despacho.

Así las cosas, procederá el despacho a requerir al pagador de la Policía Nacional, para que dé cumplimiento a la orden impartida por este despacho, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1°. Oficiar al pagador de la Policía Nacional al correo diraf.oac@policia.gov.co, a fin que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por esta Oficina Judicial, concerniente al embargo del 30% del salario, prestaciones y demás emolumentos que percibe el señor LUIS HERNANDO MOSQUERA MURILLO, Informándole que el incumplimiento de la orden anterior lo hará responsable solidario de las



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00380-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LUZ EDITH RUIZ contra el señor LUIS HERNANDO MOSQUERA MURILLO

cantidades no descontadas y se verá abocado a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

2° COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

3° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef36c390e2a8f2362c5722586c89c4c4b8d442c3446f57fd5f72e6bf2cb7ef3**
Documento generado en 25/05/2022 05:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>